Puerto Colombia, noviembre de 2024

Señora
MARIANA VILLALBA SEGRERA
Presidente Concejo Municipal
Puerto Colombia-Atlántico

Ref.: ACEPTACION A INVITACIÓN CONTRATACIÓN

Mediante la presente manifiesto la aceptación de la Invitación de la Referencia, para la contratación de mis servicios para el contrato que **tiene PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS CONTABLES, TRIBUTARIOS, FINANCIEROS Y DE PRESUPUESTO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO**. para el periodo del 1 de noviembre al 31 de diciembre de la vigencia 2024.

Para tal efecto aporto la siguiente documentación requerida en la Invitación del asunto:

Copia carta de invitación.
Copia de los documentos que acreditan formación académica, idoneidad y experiencia conforme al objeto contractual
Fotocopia de la cédula de ciudadanía
Constancia de afiliación de salud, pensión y ARL (vigente).
Registro único tributario – RUT. (2 COPIAS)
Certificado de Cámara de Comercio vigente.
Certificado bancario de cuenta corriente o de ahorro.
Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (vigente).
Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional (vigente).
Certificado de antecedentes fiscales (vigente)
Certificado de medidas correctivas de la policía (vigente)
Propuesta de servicios contratados

Atentamente,

**Ricardo Salas Macias**
**CC 85.452.743 de Santa Marta**

**RESOLUCION CT-036 DE CONTRATACION 2024.**

**ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA ARTICULO 77 DE DECRETO 2474 DE 2.008**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Resolución No. 00004 de 2.007, en atención a las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007, y al artículo 77 del Decreto 2474 de 2.008, y demás normas concordantes. El Concejo Municipal de Puerto Colombia - Atlántico, se permite expedir el Acto Administrativo de justificación de la Contratación Directa, al siguiente proceso de contratación a iniciarse en esta Entidad:

| | |
|---|---|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDE A LA CONTRATACION | La Selección del contratista, se hará bajo la modalidad de contratación directa estipulada en el artículo 2 numeral 4 literal a) de la Ley 1150 de 2.007 y artículo 77 del decreto 2474 de 2.008. |
| DETERMINACION DEL OBJETO A CONTRATAR | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS CONTABLES, TRIBUTARIOS, FINANCIEROS Y DE PRESUPUESTO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO.** |
| PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION | El presupuesto del presente proceso es la suma OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($8.800.000) CDP No. 155 articulo presupuestal2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION |
| CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN | SE REQUIERE CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION EN EL OBJETO CONTRATADO YA QUE EN LA ENTIDAD NO CUENTA CON EL PERSONAL PARA SU DESARROLLO. |

**A- REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR:** Los proponentes que deseen participar, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona natural o jurídica.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1.993 y demás normas legales pertinentes

**B.- REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO**
**C.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**
**D.- REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.**
Por lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal de Puerto Colombia:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar justificada la modalidad de Selección del contratista, la cual se hará bajo la modalidad de Contratación Directa estipulada en el artículo 2 numeral 4 literal a) de la Ley 1150 de 2.007 y artículo 77 del decreto 2474 de 2.008, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS CONTABLES, TRIBUTARIOS, FINANCIEROS Y DE PRESUPUESTO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** El contrato se celebrará con cargo del certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 155 de 2.024 por OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($8.800.000) que para el efecto expide el presidente del Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído, en consecuencia, no ordena la contratación bajo esta modalidad de ninguna otra necesidad con características similares a la del objeto a contratar u otras, las cuales en todo caso requerirán de la orden individual de apertura por medio de otro acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del C.C.A.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Puerto Colombia, a los un (01) días del mes de noviembre de 2024.

**MARIANA VILLALBA SEGRERA**
**Presidente Concejo Municipal 2024**

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL**

**DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO**

**CERTIFICA:**

Que de conforme con lo establecido en el Artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, el cual es del siguiente contenido:

*"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente (…)"*

Se hace constar que no existe personal en la planta global del Concejo Municipal de Puerto Colombia para realizar las actividades de**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS CONTABLES, TRIBUTARIOS, FINANCIEROS Y DE PRESUPUESTO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO.**

Se expide la presente certificación a un (01) días del mes de noviembre del 2024.

Atentamente,

**JUAN FERNANDO AGÁMEZ RINCÓN**
**Secretario General**

**CERTIFICADO DE IDONEIDAD**
**LA SUSCRITA PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA- ATLÁNTICO VIGENCIA 2024**

**CERTIFICA:**

Que una vez analizada la información aportada por la señor Ricardo Salas Macias identificados con cedula de ciudadanía no 85452.743 de Santa Marta/Magdalena, se determina que cumple con los requisitos exigidos, por lo tanto, se considera idóneo, con la experiencia exigida para ejecutar el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS CONTABLES, TRIBUTARIOS, FINANCIEROS Y DE PRESUPUESTO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO.**, quien cuenta con los espacios, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato

Se expide la presente en el Municipio de Puerto Colombia- Atlántico a un (01) día de noviembre de 2024.

**MARIANA VILLALBA SEGRERA**
**Presidente Concejo Municipal 2024**

Puerto Colombia, noviembre de 2024

Señor (a)
**Ricardo Salas Macias**
**Calle 6 no 5-02**
**Puerto Colombia**

**ASUNTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS CONTABLES, TRIBUTARIOS, FINANCIEROS Y DE PRESUPUESTO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO.**

**El CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO**, para la vigencia fiscal 2024, se encuentra interesado en adelantar un proceso de Contratación, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en los términos señalados en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4) literal h) de la Ley 1150 del 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios que tenga por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS CONTABLES, TRIBUTARIOS, FINANCIEROS Y DE PRESUPUESTO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO.,** con idoneidad y/o experiencia para el cumplimiento del objeto a contratar, para lo cual, se le extiende invitación para presentar formal propuesta ante esta Corporación, dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la presente comunicación con las siguientes especificaciones y requisitos:

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS CONTABLES, TRIBUTARIOS, FINANCIEROS Y DE PRESUPUESTO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO** |
| **VALOR** | OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($8.800.000) |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | 155 del 21 de octubre del 2024. |
| **PLAZO** | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2024. |

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

**En desarrollo del objeto del contrato:**
1) Presentar una herramienta útil que le permita a la Dirección financiera del CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA corregir las incertidumbres y observaciones que afectan las cifras de cada uno de los bienes.
2) Las actividades de revisión y depuración anteriores se aplicarán a las siguientes cuentas del balance de manera general y puntual a las que se identifiquen en el proceso de saneamiento contable
3) Las actividades de saneamiento contable que aplicaremos en la CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA abarcarán todas las Unidades Administrativas que generan registros contables.
4) Independencia profesional. En todas las actividades relacionadas con el servicio, seremos independientes de la Administración del CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA

5) Planificación del saneamiento contable. Para satisfacer los objetivos y cumplir con las normas aplicables a esta clase de asesoría, se planificará el trabajo acorde con la metodología y las etapas de ejecución usadas en los procedimientos de auditoria actuales.
6) Evaluación costo beneficio. Se evaluará el costo beneficio en el proceso de eliminación o incorporación a la información contable de bienes, derechos u obligaciones, recomendando a la Dirección Financiera las acciones correspondientes.
7) Técnicas de auditoría. Se utilizarán los métodos prácticos

La propuesta debe estar dirigida al Despacho del presidente, expresando su aceptación dentro del término estipulado y adjuntando los documentos a continuación relacionados. Cabe señalar que el aporte de los documentos que se relacionan a continuación es de carácter obligatorio, los mismos deberán ser presentados, según detalle, en original o copia legible, y vigentes, los cuales serán revisados y evaluados para emitir el concepto de favorabilidad de acuerdo al objeto a contratar. Compete a usted, asegurarse de cumplir a cabalidad el aporte de los documentos, por cuanto, la Secretaría de Presidencia no le volverá a requerir y su no aporte implica no aceptación. Vencido el término señalado antes, se entiende que no se encuentra interesado en presentar propuesta y no se dará curso a la misma.
Los documentos que usted deberá adjuntar a la propuesta debidamente legajados en un folder tamaño oficio de cartón y debidamente foliados son:

1. Copia carta de invitación.
2. Copia de los documentos que acreditan formación académica, idoneidad y experiencia conforme al objeto contractual
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
4. Constancia de afiliación de salud, pensión y ARL (vigente).
5. Registro único tributario – RUT. (2 COPIAS)
6. Certificado de Cámara de Comercio vigente.
7. Certificado bancario de cuenta corriente o de ahorro.
8. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (vigente).
9. Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional (vigente).
10. Certificado de antecedentes fiscales (vigente)
11. Certificado de medidas correctivas de la policía (vigente)
12. Propuesta de servicios contratados

Los siguientes documentos serán objeto de verificación por parte de la entidad y que podrán aportar con la propuesta.

- ✓ Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (vigente).
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional (vigente).
- ✓ Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República (vigente).
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales (vigente).

Atentamente,

**MARIANA VILLALBA SEGRERA**
**Presidente Concejo Municipal 2024**